



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2016004

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento simplificado del servicio de entrenador de atletismo responsable de los grupos de fondo, mediofondo y obstáculos del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2016-2017.

Visto el informe técnico presentado por el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP Soria, en fecha 17 de junio de 2016, proponiendo la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador nacional de atletismo D. Enrique Pascual Oliva, para la temporada deportiva 2016-2017, como responsable del grupo de entrenamiento de fondo, medio fondo y obstáculos del CTD CAEP Soria.

Visto el acuerdo adoptado por el Grupo de Trabajo creado en el seno del Patronato de la Fundación CAEP Soria, en sesión de 21 de junio de 2016, aprobando la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador nacional de atletismo D. Enrique Pascual Oliva, por una temporada deportiva de duración, fijando como cantidad a percibir como pago de sus servicios profesionales la de 7.525,00 euros, a los que podrían sumarse 2.000,00 euros en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Visto el certificado expedido en fecha 2 de agosto de 2016 por el Gerente y Secretario del Patronato, acreditando la existencia de fondos y de crédito presupuestario para la contratación propuesta.

Considerando que, al no ser posible la concurrencia en razón de la especificidad técnica y deportiva del objeto del contrato, éste puede adjudicarse directamente a un empresario que cumpla los requisitos del epígrafe 1.1. del Capítulo II de las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación CAEP Soria (aprobadas por el Patronato en sesión ordinaria de 15 de junio de 2012).

Considerando que, tal y como establece para los supuestos de falta de concurrencia en el procedimiento simplificado el epígrafe 2.2. del Capítulo II de las citadas Instrucciones, el expediente de contratación comprende la documentación relativa al gasto y un documento básico en el que se recoge el objeto del contrato, las características técnicas del servicio que se contrata, las características del empresario propuesto y las razones motivadas que justifican la aplicación de este procedimiento de contratación.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia “la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación”.



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

RESUELVO:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con el entrenador nacional de atletismo D. Enrique Pascual Oliva, con NIF 16786831-M como responsable del grupo de entrenamiento de fondo, medio fondo y obstáculos del CTD CAEP Soria, para la prestación de sus servicios profesionales durante la temporada deportiva 2016-2017, entendiéndose por tal el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad total de 7.525,00 euros para la temporada de vigencia del contrato (cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación), cantidad que podrá verse incrementada en un máximo de 2.000,00 euros en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Tercero.- La prestación de los servicios profesionales deberá iniciarse el 1 de septiembre de 2016.

En Soria, a 8 de agosto de 2016.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

FUNDACION C.A.E.P.
C.I.F.: G-42165548
Universidad, s/n - Tel. 975 21 31 20
42003 - SORIA